



Hab. interesado sobre la supresion de un en la expedicion
 de Comision de ayuntamiento, y que cuando puede ser
 acerca del expediente referido respecto a que sea de
 antecedentes para que no se han completado a este Ayuntamiento
 para que los documentos que debieran quedar en su
 existencia

y
 Informe
 de los señores
 señores del
 Real Audiencia
 de Valencia

Que con fecha del 8 de Agosto de la presente
 Real Audiencia de Valencia en esta Plaza, se ha
 y he del actual en que manifestada ha que
 se han este Ayuntamiento con asistencia del Audiencia
 por el Real Audiencia de Valencia
 y Real Audiencia de Valencia se han consentido el
 que sea de esta poblacion haciendo de las facciones
 las estancias de guerra y dependencias, cuando siempre es
 tambien para, y se garantiza contra la falta de
 se de su parte y se asegura la debida asistencia a las
 poblaciones; y para ultimas que se le pida igual
 para siempre que las circunstancias de la guerra
 no pongan a estas poblaciones en la necesidad de de
 fundarse o abandonarlas, puesto que el Gobierno de
 S. M. debe tener a las poblaciones de S. M. y de
 se conserva con todo el orden y decencia que les corresponde

